

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 283-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de Agosto del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

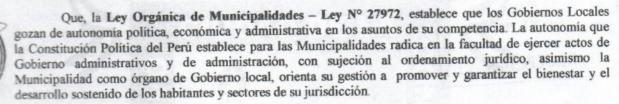
VISTO:

i) El Expediente Administrativo Nº 2071-2020, de fecha 05 de Agosto del 2020,

ii) El Informe Nº1178-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 18 de Agosto del 2020,

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.



Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2071-2020, de fecha 05 de Agosto de 2020, el Sr. PACHAS HUAMAN JOSE ORLANDO, identificado con DNI N°21832486, solicita la SUBDIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el AA.HH. MIGUEL GRAU Mz.I Lt.19 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°07076220-SUNARP-CHINCHA, con un área de 162.80 m2, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N°1178-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 18 de Agosto del 2020, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en la el AA.HH. MIGUEL GRAU Mz.I Lt.19 del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha, con un área de 162.80 m2 y perímetro de 56.65 ml.

Que, mediante la Ley de REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES Nº29090 – Aprobado por D.S. Nº006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el <u>Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano</u>.- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION (Publicado el 11.07.2018) indica en el CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6. En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Provecto	Unifam/Multifam

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.- Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: i) Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.; ii) Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano, ubicado en el AA.HH. CIUDAD SATELITE Mz.E Lt.15 del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. PACHAS HUAMAN JOSE ORLANDO, identificado con DNI Nº21832486 y Sra. CARBAJAL ORTIZ MARIA LILIA, identificado con DNI N°21849905, con un área total de 162.80 m2 y perímetro de 56.65 ml, inscrita en la Partida Literal Nº07076220 de la Zona Registral Nº XI - Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 19 y SUB LOTE 19A y SERVIDUMBRE DE PASO con las características siguientes:

OTE Nº 19 (Lote Matriz)	COV DIDANTE	MEDIDAS
LINDERO	COLINDANTE	08.00 ml
Por el Frente:	Calle 14	20.35 ml
Por la derecha:	Lotes 18,17 y 16	20.25 ml
Por la Izquierda:	Lote 20	08.05 ml
Por la izquierda.	Lote 13	
Por el Fondo: ÁREA TOTAL: 162.80 m ²	PERÍMETRO: 56,65 ml	

COLDIDANTE	MEDIDAS
	06.80 ml
	11.35 ml
Lotes 18 y 17	11.27 ml
Servidumbre de paso	06.83 ml
Sub Lote 19A	00.00
PERÍMETRO: 36.25 ml	
	COLINDANTE Calle 14 Lotes 18 y 17 Servidumbre de paso Sub Lote 19A PERÍMETRO: 36.25 ml

B LOTE Nº19A	COLDIDANTE	MEDIDAS
LINDERO	COLINDANTE Sub Lote 19	08.03 ml
Por el Frente:	Servidumbre de paso y Sub Lote 19	09.00 ml
Por la derecha:	Lotes 17 y 16	09.00 ml
Por la delecha.	Lote 20	08.05 ml
Por la Izquierda:	Lote13	1 00.00
Por el Fondo: ÁREA TOTAL: 72.33 m ²	PERÍMETRO: 34.08 ml	



CHINCHA-ICA

SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 14	01.20 ml
Por la derecha:	Sub Lote 19	11.27 ml
Por la Izquierda:	Lote 20	11.25 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 19A	01.20 ml
ÁREA TOTAL: 13.50 m ²	PERÍMETRO: 24.92 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MOPN